

Elementos	Descripción																																	
1	Base Legal Resolución Nro. 201-10011, publicada en gaceta oficial Nro. 29406-A de fecha 27 de octubre de 2021.																																	
2	Objetivo Se implementa el informe de ventas y prestación de servicios (Formulario Nro. 1027)																																	
3	Sujeto Pasivo Personas naturales y jurídicas que deben presentar declaración jurada del ISR y hayan percibido ingresos brutos iguales o superiores a B/.1,000,000.00 y/o poseído a la misma fecha activos totales por un monto igual o superior a B/.3,000,000.00, en el período fiscal previo (anual) al corriente en donde deba formalizarse el formulario.																																	
4	¿Cuándo inicia la obligación de presentar? Es obligatoria su presentación a partir de 01 de febrero del 2022 en adelante y deberá contener la información correspondiente al mes anterior, iniciando con las operaciones del mes de enero 2022.																																	
5	<p>Deberá considerarse de forma obligatoria la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Detalle de las operaciones realizadas a contribuyentes del ITBMS. Detalle de las operaciones concertadas con el Estado. Detalles de las operaciones destinadas a la exportación. <p>Las operaciones con consumidores finales, totalizadas en relación al código de sucursal, tipo de documento y tipo de emisión.</p> <p>Aquellas operaciones realizadas por medio de factura electrónica, serán visualizadas al momento de la generación del informe, las mismas deberán ser confirmadas por el contribuyente para integrarlas al formulario a reportar.</p> <p>Además de lo indicado anteriormente, debe completar los siguientes campos habilitados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Tamaño</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de Documento</td> <td>2</td> <td>Factura, Nota de Débito o de Crédito, etc.</td> </tr> <tr> <td>Código de sucursal</td> <td>4</td> <td>Casa Matriz, Otras Sucursales, Puede utilizar números y letras.</td> </tr> <tr> <td>Fecha de emisión</td> <td>8</td> <td>En el formato AAAAMDD, correspondiendo al año, mes y día de la emisión.</td> </tr> <tr> <td>Número de Factura</td> <td>10</td> <td>Tipo de campo alfanumérico.</td> </tr> <tr> <td>Punto de Facturación</td> <td>3</td> <td>Colocar el número del Punto de Facturación de la Factura. No se admite el valor "cero". Llenar con ceros las posiciones a la izquierda.</td> </tr> <tr> <td>Tipo de emisión</td> <td>2</td> <td>En este caso será equipo fiscal / Sistema propio / Papel</td> </tr> <tr> <td>RUC del emisor</td> <td></td> <td>Se estructura como un grupo de campos que incluye tipo de contribuyente, RUC y Dígito verificador del RUC. Debe corresponder al RUC del certificado digital utilizado para firmar la FE.</td> </tr> <tr> <td>Razón Social o Apellido y Nombre</td> <td>2 - 100</td> <td>Razón Social del emisor de la Factura para Persona Jurídica o nombre y apellido del emisor de la factura para Persona Natural.</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Receptor</td> <td>2</td> <td>(01)Contribuyente, (02)Consumidor Final, (03)Gobierno, (04)Extranjero</td> </tr> <tr> <td>RUC del receptor</td> <td></td> <td>Colocar el RUC del Contribuyente Receptor de la factura, si el tipo de receptor es = 01 o 03. Colocar el número de cédula, si el tipo de receptor es = 02. Si el tipo de receptor es = 04 este campo puede quedar en blanco.</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Tamaño	Comentarios	Tipo de Documento	2	Factura, Nota de Débito o de Crédito, etc.	Código de sucursal	4	Casa Matriz, Otras Sucursales, Puede utilizar números y letras.	Fecha de emisión	8	En el formato AAAAMDD, correspondiendo al año, mes y día de la emisión.	Número de Factura	10	Tipo de campo alfanumérico.	Punto de Facturación	3	Colocar el número del Punto de Facturación de la Factura. No se admite el valor "cero". Llenar con ceros las posiciones a la izquierda.	Tipo de emisión	2	En este caso será equipo fiscal / Sistema propio / Papel	RUC del emisor		Se estructura como un grupo de campos que incluye tipo de contribuyente, RUC y Dígito verificador del RUC. Debe corresponder al RUC del certificado digital utilizado para firmar la FE.	Razón Social o Apellido y Nombre	2 - 100	Razón Social del emisor de la Factura para Persona Jurídica o nombre y apellido del emisor de la factura para Persona Natural.	Tipo de Receptor	2	(01)Contribuyente, (02)Consumidor Final, (03)Gobierno, (04)Extranjero	RUC del receptor		Colocar el RUC del Contribuyente Receptor de la factura, si el tipo de receptor es = 01 o 03. Colocar el número de cédula, si el tipo de receptor es = 02. Si el tipo de receptor es = 04 este campo puede quedar en blanco.
Descripción	Tamaño	Comentarios																																
Tipo de Documento	2	Factura, Nota de Débito o de Crédito, etc.																																
Código de sucursal	4	Casa Matriz, Otras Sucursales, Puede utilizar números y letras.																																
Fecha de emisión	8	En el formato AAAAMDD, correspondiendo al año, mes y día de la emisión.																																
Número de Factura	10	Tipo de campo alfanumérico.																																
Punto de Facturación	3	Colocar el número del Punto de Facturación de la Factura. No se admite el valor "cero". Llenar con ceros las posiciones a la izquierda.																																
Tipo de emisión	2	En este caso será equipo fiscal / Sistema propio / Papel																																
RUC del emisor		Se estructura como un grupo de campos que incluye tipo de contribuyente, RUC y Dígito verificador del RUC. Debe corresponder al RUC del certificado digital utilizado para firmar la FE.																																
Razón Social o Apellido y Nombre	2 - 100	Razón Social del emisor de la Factura para Persona Jurídica o nombre y apellido del emisor de la factura para Persona Natural.																																
Tipo de Receptor	2	(01)Contribuyente, (02)Consumidor Final, (03)Gobierno, (04)Extranjero																																
RUC del receptor		Colocar el RUC del Contribuyente Receptor de la factura, si el tipo de receptor es = 01 o 03. Colocar el número de cédula, si el tipo de receptor es = 02. Si el tipo de receptor es = 04 este campo puede quedar en blanco.																																
	¿Qué debe contener?																																	

	Razón Social o Nombre y Apellido del Receptor.	2-100	Colocar la Razón Social del Receptor si el Tipo de receptor = 01 o 03. Colocar el Nombre y Apellido del receptor si el Tipo de receptor = 02. Si el Tipo de receptor es = 04 este campo puede quedar en blanco.
	Identificación de Pasaporte o NIT extranjero	1-50	Colocar el Número de Pasaporte o el Número de Identificación Tributaria Extranjera si el Tipo de receptor es = 04.
	País receptor	2-100	Colocar el nombre del País Extranjero si Tipo de receptor = 04.
	Sumatoria de los precios antes de impuestos.	1-11p2	Sumatoria de los precios de los ítems incluidos en la factura.
	Total de ITBMS	1-11p2	Valor total correspondiente al impuesto de ITBMS.
	Total ISC	1-11p2	Valor total correspondiente al impuesto selectivo al consumo ISC.
	Suma total del Monto Gravado	1-11p2	Suma la totalidad de impuestos más las tasas e impuestos locales.
	Valor total de la Factura	1-11p2	Corresponde al valor total de la factura
	Tipo de Contribuyente	1	Colocar el tipo de contribuyente emisor de la Factura 1: Natural, 2: Jurídico.
1	Plazo de presentación	Mensualmente, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al período a informar. Si esta fecha de vencimiento coincide con un día no hábil, el plazo se extenderá hasta el siguiente día hábil.	
2	¿Cómo se presenta?	Deberá ser presentado por la plataforma e-TAX 2.0	
3	Conservar los informes	Los contribuyentes deberán archivar una copia de los informes presentados y mantenerlos a disposición en caso de requerimiento.	
4	¿Se puede rectificar?	El informe podrá ser rectificado de forma voluntaria por el contribuyente, igualmente la DGI en caso de detectar inconsistencias podrá provocar la rectificación.	
5	Sanción	La omisión en la presentación, conlleva la imposición de las sanciones contempladas en el artículo 756 del Código Fiscal (Desde B/.1,000.00)	
6	Defraudación fiscal	La información será presentada bajo gravedad de juramento y la comprobación de inexactitud o falsedad conlleva al procesamiento por defraudación fiscal.	
7	Vigencia de la Resolución	A partir del 01 de enero de 2022	